Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

Susuario/a → Centro → Juzgado

Constancia: El 03 febrero de 2021 se procedió comunicar mediante oficio 091 al abogado Cesar Augusto Giraldo Ramírez la designación como curador-ad-litem en este proceso (pg. 77 doc. 06), al correo electrónico cesargiraldo6g@yahoo.es, la misma no fue posible (Pg. 78 doc. 07).

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2019 - 00444 - 00.

Asunto: Relevo de Curador Ad-litem

Armenia, 01 junio 2021.

En atención a que no fue posible la comunicación con el abogado Cesar Augusto Giraldo Ramírez para comunicarle la designación del cargo de curador ad-litem en este proceso (Pg. 78 doc. 07), se procede a relevarlo del cargo, y nombrar en su reemplazo a la profesional del derecho Martha Dolly Tirado Ramírez c.c. 24.569.920 y T.P. 42.214, quien se localiza en el correo electrónico:

tirado-martha@hotmail.com

Indíquesele al abogada (o) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio (s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo tirado-martha@hotmail.com.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo.
/Djqr

Se notifica por estado el 02 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2ba5bca011a76da36049083fe5b4e68cfa04fe66b2dbd8668e04c518896a8fa Documento generado en 01/06/2021 11:16:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica